

Secretaria: A despacho de la señora juez.

JUZGADO CUARTO FAMILIA DE ORALIDAD

Auto 2647

Santiago de Cali, diciembre catorce de dos mil veintidos

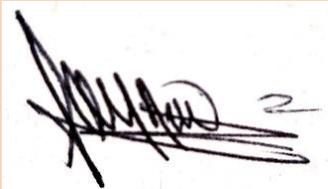
PROCESO: PARTICION ADICIONAL

DTE: JHOANNA FIGUEROA SALAZAR Y-O
76001-31-10004-2021-00073-00

Atendiendo la anterior solicitud, se dispone:

Previo el pago del arancel judicial atinente, elabórese y entréguese la certificación pedida por la auxiliar de la justicia Claudia Bettina Situ Delle Donne, con relación a la labor desempeñada dentro del presente proceso.

NOTIFIQUESE.



La juez. -

LEIDY AMPARO NIÑO RUANO

JUZGADO CUARTO FAMILIA DE ORALIDAD
*En estado No. 209 hoy notifico a las partes el auto que
antecede (art.295 del c.g.p.).*

*Santiago de Cali, Diciembre 15 de 2022
La secretaria. -*

Francia Inés Londoño Ricardo